

INE/JGE101/2022

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS LA CANCELACIÓN DEL PROYECTO “P121110 RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO (SIVEM)” QUE FORMA PARTE DE LA CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO LA CREACIÓN DEL NUEVO PROYECTO ESPECÍFICO “P121110 RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO (SIVEM)” MISMO QUE FORMARÁ PARTE DE LA CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

G L O S A R I O

CEVEM	Centros de Verificación y Monitoreo
CENACOM	Centro Nacional de Control y Monitoreo
CIP	Cartera Institucional de Proyectos
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Decreto	Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DOF	Diario Oficial de la Federación
DRF	Dirección de Recursos Financieros
Instituto	Instituto Nacional Electoral

Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LFPyRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Lineamientos	Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos
Manual	Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral
SIVeM	Sistema Integral de Verificación y Monitoreo
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
UR	Unidad(es) Responsable(s)

A N T E C E D E N T E S

- I. En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 21 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Estratégico del Instituto 2016-2026, a propuesta de esta Junta, mismo que se identifica con la clave INE/CG870/2016.
- II. El 29 de mayo de 2019, mediante acuerdo INE/CG270/2019, el Consejo General aprobó el Modelo de Planeación Institucional.
- III. A partir de la declaración de pandemia a nivel mundial del virus SARS-CoV-2, COVID-19, realizada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud, así como de las acciones efectuadas por el Estado mexicano, el Instituto adoptó, entre otras, las siguientes medidas preventivas y de actuación:
 1. El 13 de marzo de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto, mediante comunicado oficial, dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre personal de este Instituto.

2. El 17 de marzo de 2020, mediante acuerdo INE/JGE34/2020, esta Junta aprobó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia de la Covid-19.
3. El 18 y 19 de marzo de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto emitió las circulares INE/SE/006/2020 e INE/SE/007/2020 relativas a las medidas que se debían acatar durante las reuniones de trabajo, comisiones y sesiones del Instituto mientras dure la contingencia; así como, se determinó que las actividades institucionales debían realizarse con el personal mínimo e indispensable.
4. El 22 de marzo de 2020, el Instituto informó que en atención a las medidas sugeridas por los principales organismos internacionales de salud, las autoridades sanitarias del país y diversos gobiernos de los estados, para la prevención, control y reducción del contagio de la COVID-19, a partir del siguiente 23 de marzo quedarían suspendidas las actividades en los 858 Módulos de Atención Ciudadana; determinación adoptada para proteger la salud de miles de ciudadanas y ciudadanos que diariamente acuden a éstos a hacer diversos trámites y del personal del Instituto que labora en los mismos.
5. El 23 de marzo de 2020, se publicó en la edición vespertina DOF el acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por la Covid-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria; asimismo, se establecieron las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
6. El 24 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por la Covid-19.
7. El 27 de marzo de 2020, mediante acuerdo INE/CG82/2020, el Consejo General acordó, como medida extraordinaria, la suspensión de plazos inherentes a la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, Covid-19.
8. El 16 de abril de 2020, esta Junta aprobó el acuerdo INE/JGE45/2020 por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, en el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia de la Covid-19, a efecto de ampliar la suspensión de los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos del INE, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que se determine su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la enfermedad de Covid-19.
9. El 28 de mayo de 2020, mediante acuerdo INE/CG97/2020, el Consejo General aprobó reanudar algunas actividades suspendidas como medida extraordinaria con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, Covid-19.
10. El 24 de junio de 2020, mediante acuerdo INE/JGE69/2020, esta Junta aprobó la estrategia y metodología para el levantamiento de plazos relacionados con las actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal del INE. Con la aprobación de ese Acuerdo, se crearon los grupos siguientes:
 - a. Grupo Estratégico INE-C19, instalado el 26 de junio de 2020, que constituye un apoyo en la toma de decisiones sustantivas de esta JGE o del CG, de tal suerte que sus decisiones están enfocadas en definir aspectos adjetivos e instrumentales, que permitan operar y materializar las cuestiones administrativas necesarias para atender el objetivo de la Estrategia.

- b. Grupo consultivo en materia de salud, para dar acompañamiento al Grupo Estratégico INE-C19, al que se integrarán especialistas distinguidos en la materia que, de forma individual o bien en grupo, preferentemente a título honorífico, ofrezcan asesoría y oportunidades de consulta sobre aspectos de salud, así como las que se consideren necesarias para informar la toma de decisiones con evidencia de base científica, rigurosa y objetiva.
11. El 26 de junio de 2020, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo INE/JGE69/2020, se instaló el Grupo Estratégico INE-C19
 12. A partir de la instalación del Grupo Estratégico INE-C19, de conformidad con lo previsto en el acuerdo INE/JGE69/2020, se presentaron y validaron diversos protocolos para orientar o definir la forma en que se realizarán diversos procedimientos indispensables para la operación institucional con los debidos cuidados y protección a la salud, en el actual contexto de pandemia en el que se encuentra el país, los cuales se encuentran disponibles en el portal electrónico del INE, <https://www.ine.mx/protocolos-para-el-regreso-las-actividades-en-el-ine/>.
 13. El 29 de julio de 2020, mediante oficio INE/SE/0397/2020, se remitieron al Secretario de Salud, los instrumentos adoptados por la Junta y el Grupo Estratégico INE-C19, mediante los cuales se han determinado una serie de medidas sanitarias para la continuidad de operaciones de este Instituto, y, al mismo tiempo, tutelar el derecho a la salud tanto de la ciudadanía que acude a las instalaciones de este Instituto como del personal que labora en el mismo, con el propósito de recibir comentarios, opiniones y sugerencias de la Dirección General de Epidemiología adscrita a dicha Secretaría.
 14. El 4 de marzo de 2021 la Junta emitió el acuerdo INE/JGE47/2021, por el que aprobó, a propuesta del Grupo Estratégico INE-C19, la aplicación de pruebas PCR y de antígeno para detectar COVID-19 a prestadores de servicio y personal del Instituto en el marco del Proceso Electoral Federal 2021
- IV.** El 2 de febrero de 2021, en sesión extraordinaria de la Junta, mediante acuerdo INE/JGE15/2021, se aprobaron las modificaciones a los Lineamientos.
- V.** El 25 de agosto de 2021, esta Junta aprobó, mediante acuerdo INE/JGE172/2021, la CIP para el ejercicio fiscal 2022, así como los indicadores del Instituto.
- VI.** El 27 de agosto de 2021, el Consejo General aprobó, mediante acuerdo INE/CG1445/2021, el anteproyecto de presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal 2022 por un monto total de \$18,827,742,268.00 (Dieciocho mil ochocientos veintisiete millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), sin que éste incluyera las prerrogativas constitucionales de los Partidos Políticos Nacionales con registro.
- VII.** El 29 de noviembre de 2021, se publicó en el DOF, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en el cual se determinó una reducción de \$4,913,000,000.00 (cuatro mil novecientos trece

millones de pesos 00/100 M.N.) al presupuesto originalmente solicitado por el Instituto.

- VIII.** El 8 de diciembre de 2021, esta Junta aprobó, mediante acuerdo INE/JGE254/2021, las modificaciones a la CIP para el ejercicio fiscal 2022, así como los indicadores de este Instituto, aprobados mediante diverso INE/JGE172/2021.
- IX.** El 10 de diciembre de 2021, el Consejo General aprobó, mediante acuerdo INE/CG1758/2021, el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados.
- X.** El 17 de febrero del 2022, en sesión ordinaria de la Junta del Instituto, se aprobó mediante acuerdo INE/JGE55/2022, someter a la aprobación del Consejo General, las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria derivadas de las obligaciones de la LFPyRH y del Decreto
- XI.** El 21 de febrero de 2022, el Consejo General, mediante acuerdo INE/CG103/2022, presentó las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria derivadas de las obligaciones de la LFPYRH y del Decreto, a propuesta de la Junta y se aprueban los Criterios específicos para la ejecución, control y seguimiento de las Políticas y Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Instituto para el ejercicio fiscal 2022.

C O N S I D E R A N D O

Primero. Competencia

- 1.** Esta Junta es competente para aprobar a la DEPPP la cancelación del proyecto “P121110 Renovación tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM)” dado que las modificaciones al mismo implican cambios tanto en el objetivo y alcance que implicaron un replanteamiento del proyecto, lo que deriva en la cancelación del previamente aprobado para crear un nuevo proyecto específico “P121110 Renovación tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM)” que formará parte de la CIP para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y

segundo de la Constitución; 34, párrafo 1, inciso c); 47; 48, párrafo 1, incisos b), d) y o) de la LGIPE; 39, párrafo 1; 40, párrafo 1, incisos b) y o) del RIINE; 15, numerales 5, incisos a), b) y e) y 6 párrafo primero de los Lineamientos.

2. De conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero de la Constitución; 29, 30, numeral 2 y 31 numeral 1 de la LGIPE, el INE es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El INE contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones; todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género, además, es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
3. El artículo 134, párrafo primero de la Constitución señala que la administración de los recursos económicos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
4. El artículo 31, párrafos 1, 2 y 4 de la LGIPE, establece que el Instituto es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicha ley, asimismo establece que se regirá para su organización, funcionamiento y control, por disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme el principio de desconcentración administrativa.
5. El artículo 34, párrafo 1, inciso c), de la LGIPE señala que uno de los órganos centrales del INE es la Junta.
6. El artículo 45 párrafo 1, inciso k) de la LGIPE, dispone que, corresponde al Presidente del Consejo General entre otras, presidir la Junta informar al Consejo General de los trabajos de esta.

7. El artículo 47 de la LGIPE establece que la Junta será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El titular del Órgano Interno de Control podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de esta Junta.
8. El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE, en relación con el diverso 40, párrafo 1, incisos b) y o) del RIINE, dispone que esta Junta se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto, coordinar y supervisar la ejecución de dichas políticas y programas generales; supervisar el cumplimiento de las normas aplicables a los partidos políticos nacionales y a las agrupaciones políticas y las prerrogativas de ambos; así como las demás que le encomiende dicha LGIPE y otras disposiciones aplicables, el Consejo General o su presidente.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación

9. El artículo 49 de la LGIPE dispone que el Secretario Ejecutivo coordina esta Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
10. El artículo 51, párrafo 1, incisos l) y r) de la LGIPE, establece que el Secretario Ejecutivo, dentro del marco de sus atribuciones, deberá de proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
11. El artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) de la LGIPE; así como 50, párrafo 1, incisos b), c), f), o), aa) y ff) del RIINE, otorgan a la DEA, entre otras, las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; establecer, administrar y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control

presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto, así como establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal; recursos materiales y servicios generales; recursos financieros y de organización del Instituto; dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta; organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto; administrar, operar y mantener los sistemas informáticos relacionados con la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática y conforme a la normatividad aplicable en la materia; integrar, coordinar y administrar la CIP; así como las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.

12. El artículo 184 párrafos 6 y 7 de la LGIPE establecen que el Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones en materia de radio y televisión; así como de disponer, en forma directa, de los medios necesarios para verificar el cumplimiento de las pautas de transmisión que apruebe, así como de las normas aplicables.
13. El artículo 42, párrafo 1, incisos b) y l) del RIINE, señala que para el cumplimiento de las atribuciones que la LGIPE les confiere, corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos recursos de las áreas que las integran, así como proponer y promover programas de modernización, simplificación y desconcentración, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia.
14. El artículo 43, párrafo 1, inciso i) del RIINE, señala que, para el ejercicio de las atribuciones que la LGIPE y los acuerdos del Consejo confieren a las Direcciones Ejecutivas, corresponde a las y los Titulares de éstas coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva y proveerla de los insumos necesarios en la integración, desarrollo y operación de la planeación institucional.
15. El artículo 55, párrafo 1, inciso o) de la LGIPE, en relación el artículo 46, inciso d) y x) del RIINE, señalan como atribuciones de la DEPPP, entre otras, el ejecutar las funciones que, en materia de radio y televisión, le ordene la Ley

electoral y el Reglamento específico y las demás que le confiera la Ley Electoral, el Reglamento de Radio y Televisión y otras disposiciones aplicables

16. El artículo 1, párrafo segundo de la LFPyRH, establece que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de dicha ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
17. Con la aprobación del Plan Estratégico del INE 2016-2026, se establecen los ejes rectores que orientan la planeación institucional, así como las políticas generales, los objetivos y los proyectos estratégicos del INE.

Dicho Plan contempla, como objetivos estratégicos del INE: (i) Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia; (ii) Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país y; (iii) Garantizar el derecho a la identidad; y define los proyectos estratégicos: (i) Organizar procesos electorales (federales, locales y extraordinarios); (ii) Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales; (iii) Fortalecer la equidad y legalidad del Sistema de Partidos Políticos; (iv) Coordinar el Sistema Nacional Electoral; (v) Fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión; (vi) Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de Servicio Público; y, (vii) Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.

18. El artículo 1, numeral 1, fracción II, incisos b), e) y p) de los Lineamientos señalan lo siguiente:
 - **Administración de proyectos:** es la técnica que contempla la planeación, creación, ejecución, seguimiento, control, monitoreo y cierre de los proyectos, orientada al cumplimiento de los objetivos estratégicos.
 - **CIP:** es el conjunto de proyectos que se agrupan de acuerdo a su alineación con los objetivos estratégicos institucionales, para hacer eficiente la asignación de recursos presupuestales y su ejecución.
 - **Proyecto específico** es el esfuerzo de trabajo temporal compuesto de actividades y recursos para el logro de objetivos específicos de una UR con relación a sus funciones en un tiempo determinado.

19. El artículo 2, numeral 2 de los Lineamientos, señala que es responsabilidad de las y los titulares de las UR y líderes de proyectos la planeación, ejercicio, administración, control, seguimiento, registro, comprobación del presupuesto autorizado y de las ministraciones de recursos a órganos delegacionales y subdelegacionales, para la realización de las actividades contenidas en los proyectos, así como su evaluación.
20. El artículo 3 de los Lineamientos señala que tienen como objeto principal establecer la forma en que se llevará a cabo la creación, administración, seguimiento y cierre de la CIP, mediante formatos y sistema informático, para la administración de los proyectos específicos.
21. El artículo 5 de los Lineamientos señala que la DEA será el área facultada para interpretar los citados Lineamientos, así como asesorar y resolver las dudas que se desprendan con motivo de su aplicación.
22. El artículo 6 de los Lineamientos advierte que respecto de los formatos que se deberán presentar para el cumplimiento de lo dispuesto en los mismos Lineamientos, se deberá integrar la información en los términos descritos, en los formatos aprobados para tal efecto, por lo que no se podrá variar su contenido, los cuales serán parte integral del instrumento y se denominan entre otros, el Formato 4 Solicitud de modificación.
23. El artículo 13, numerales 1 y 2 de los Lineamientos señala que la DEA llevará a cabo el seguimiento de los proyectos específicos, a través de los indicadores de la información cargada por las UR al inicio del año fiscal, la cual no será susceptible de cambios, con excepción a lo estipulado en la Metodología para el diseño y construcción de indicadores; que los líderes de proyecto mediante el sistema informático deberán reportar mensualmente el avance de las metas y justificación de los proyectos a su cargo, así como la justificación de la eficiencia en el ejercicio del presupuesto en cada uno de los proyectos a su cargo durante el periodo que corresponda, según las cifras emitidas por la DEA.
24. El artículo 13, numerales 3 y 4 de los Lineamientos señalan que la DEA calculará el indicador para cada proyecto a través del sistema informático con la información de las metas que cargue la UR en el mismo, según corresponda y que cualquier situación imprevista derivada de la ejecución de los proyectos, deberá ser consultada y resuelta conjuntamente entre la UR y la DEA. Asimismo, en el numeral 6 se advierte que con la información reportada por

las diversas UR, la DEA integrará trimestralmente un informe ejecutivo relativo al avance del desarrollo de las actividades de los proyectos específicos que conforman la CIP, para su presentación ante la Junta.

El numeral 6 del mismo artículo, advierte que, con la información reportada por las diversas UR, la DEA integrará trimestralmente un informe ejecutivo relativo al avance del desarrollo de las actividades de los proyectos específicos que conforman la CIP, para su presentación ante esta Junta.

- 25.** El artículo 14, numeral 1 de los Lineamientos indica que, una vez aprobada la CIP, las UR's podrán solicitar nuevos proyectos específicos mediante el Formato 4 solicitud de modificación y dar cumplimiento a los artículos 8, 9, 10 y 11 de los propios Lineamientos en los siguientes supuestos:
 - a) Por necesidades de la UR, derivadas de situaciones no previstas o supervenientes.
 - b) Porque se encuentre en riesgo el cumplimiento de los fines y actividades del INE.
- 26.** Con base en los numerales 2 y 3 del mismo artículo, las solicitudes de creación de nuevos proyectos específicos se dictaminarán conforme al artículo 16 de los propios Lineamientos; asimismo, la autorización que en su caso otorgue esta JGE quedará condicionada a la disponibilidad de recursos presupuestarios o a la fuente de financiamiento que indique la UR.
- 27.** El numeral 4, párrafo 1 del artículo en cita dispone que las adecuaciones presupuestales resultado de la creación de nuevos proyectos específicos, deberán tramitarse por las UR's ante la DEA, para que, en el ámbito de su competencia, sujeto a disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes.
- 28.** El artículo 15, numerales 1, 2 y 3 de los Lineamientos señala que el titular de la UR, bajo su responsabilidad, podrá solicitar hasta 5 modificaciones a un proyecto que se encuentre vigente. Si resulta necesario realizar más cambios al proyecto deberá cancelar y solicitar un nuevo proyecto con excepción de proyectos de procesos electorales. Asimismo, en la elaboración del Formato 4 Solicitud de modificación, será responsabilidad del Líder de Proyecto las modificaciones señaladas, montos, estructuras programáticas y justificación; y que el Enlace CIP enviará por correo electrónico el Formato 4 a la DRF para

su verificación, quien contará con un plazo máximo de dos días hábiles para notificar por medios electrónicos, las observaciones o envío formal de este.

29. El artículo 15, numeral 5, incisos a), b) y e) de los Lineamientos señala los supuestos en los que la DEA emitirá Dictamen de modificaciones y la UR presentará la solicitud de cambio ante la Junta, entre ellos, la creación de un nuevo proyecto específico, la ampliación líquida interna que representa un incremento al presupuesto autorizado en el proyecto a una UR y la cancelación del proyecto.
30. En el artículo 15, numeral 6, párrafos primero y segundo de los Lineamientos, establece que las modificaciones que involucren cambios tanto en el objetivo y alcance implicarán un replanteamiento del proyecto, lo cual dará lugar a la cancelación del mismo.

De igual forma, serán sujetos de cancelación aquellos proyectos específicos de la UR que conforme el presupuesto que tengan aprobado, no hayan iniciado sus actividades conforme a su calendario y atendiendo el calendario del cierre del ejercicio que emita para tal efecto la DEA, poniendo a disposición de ésta el recurso para canalizarlo a prioridades institucionales.

31. El artículo 15, numeral 7 de los Lineamientos dispone que las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones a los proyectos específicos, se deberán tramitar por las UR ante la DEA, para que, en el ámbito de su competencia, sujeta a disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes; que en el caso de las modificaciones a los proyectos en los que las UR determinen justificadamente una contingencia fundada y motivada, podrán solicitar a la DEA la aplicación de las adecuaciones presupuestales correspondientes presentando únicamente los Formatos 1a Definición del proyecto específico, 1c Presupuesto calendarizado y 3 Dictamen; y que la excepción antes mencionada, deberá quedar asentada en el proyecto de Acuerdo y únicamente tendrá efecto para dar cumplimiento a las erogaciones que se realicen antes de la autorización por parte de la Junta y de las cuales será responsable el Titular de la UR.
32. El artículo 15, numeral 9 de los Lineamientos refiere que la DEA llevará en el sistema informático el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos específicos que conforman la CIP.

- 33.** El artículo 16, numeral 1 de los Lineamientos, dispone que la DRF emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de proyecto nuevo o de modificaciones capturadas en el sistema informático, cuando estas últimas así lo requieran conforme a lo dispuesto por el artículo que antecede. La respuesta deberá emitirse mediante el Formato 2 Dictamen y enviarse mediante el sistema informático de correspondencia a la UR, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de los Formatos firmados 1a y/o 1c y 1 completo para proyecto nuevo.
- 34.** Los párrafos 2 y 3 del artículo 17 de los Lineamientos refieren que la UR deberá integrar el expediente del proyecto con la documentación de tipo técnico, administrativo y presupuestal que se genere durante el desarrollo del mismo; que la UR deberá mantener bajo resguardo y custodia el expediente del proyecto con objeto de integrar la memoria institucional y atender eventuales requerimientos de los entes fiscalizadores, así como conservarlo en sus archivos por el tiempo que señale la normatividad aplicable en materia del archivo institucional.
- 35.** El Manual, en su artículo 5, párrafos primero, tercero y sexto dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada UR, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, así como prever y adoptar medidas necesarias para que la presupuestación de los recursos cubra sus necesidades de operación y los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten a los calendarios aprobados y al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos establecidos, así como atender los requerimientos que formulen los órganos fiscalizadores y su seguimiento hasta solventar las acciones de auditoría que les correspondan. Los Titulares de las UR serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través de la herramienta informática vigente, las erogaciones del gasto; asimismo, podrán designar por escrito a la persona que en su nombre y representación autorice la erogación del gasto, la cual no podrá tener nivel menor a una persona con cargo de Subdirector de Área, Vocal Secretario, Coordinador Administrativo u Homólogos, sin que esto lo exima de su responsabilidad como Titular de la Unidad. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.
- 36.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Manual, corresponde a la Junta, a la Secretaría Ejecutiva y a la DEA, en el ámbito de sus respectivas

competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto.

37. El artículo 33 del Manual especifica que la DEA generará las adecuaciones al presupuesto autorizado de las UR que se requieran para atender las prioridades de gasto del Instituto.
38. De conformidad al artículo 36 del referido Manual, en caso de nuevas prioridades, las UR deberán solicitar las adecuaciones presupuestales compensadas estrictamente necesarias que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y programas institucionales, observando las disposiciones normativas que correspondan.
39. El artículo 37, fracción II, sección II.1, inciso b) del Manual, prevé que, en las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los capítulos 2000 a 6000, que autoriza la DEA entre diferentes proyectos o UR, a solicitud del área que administra el proyecto, siempre y cuando cumpla con las disposiciones que se emitan en materia de administración de CIP, se deberá contar con la autorización por escrito de las personas titulares de las UR involucradas.
40. Con base en los preceptos normativos enunciados, esta Junta es competente para aprobar a la DEPPP la cancelación del proyecto **“P121110 RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO (SIVeM)”**, y la creación de un nuevo proyecto específico **“P121110 RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO (SIVeM)”**, ambos correspondientes a la CIP para el ejercicio fiscal 2022.

Tercero. Motivos que sustentan la cancelación del proyecto específico “P121110 RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO (SIVeM)”.

41. Esta Junta es competente para aprobar a la DEPPP la cancelación del proyecto específico denominado **“P121110 RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO (SIVeM)”**, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 numerales 5, inciso e) y 6 párrafo primero de los Lineamientos.
42. El proyecto denominado **“P121110 RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO (SIVeM)”**, fue

aprobado con el objetivo de realizar la renovación tecnológica del SIVeM a fin de mantener la disponibilidad de los CEVEM y del CENACOM mediante la instalación, configuración y puesta en marcha de la Infraestructura, en cumplimiento de las atribuciones de radio y televisión para lo cual se aprobó un presupuesto de \$ 40,143,052.00 (cuarenta millones ciento cuarenta y tres mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Con la creación de este proyecto se pretendió dar continuidad a las tareas iniciadas en 2021 relacionadas con la renovación tecnológica del SIVeM), donde se determinó realizar la instalación de la infraestructura adquirida durante el año 2021 para los 143 CEVEM y CENACOM, previendo realizarlo durante el primer semestre de 2022, así como la contratación del servicio de soporte remoto y en sitio durante dicho año.

Toda vez que la totalidad de los bienes adquiridos mediante el proceso licitatorio correspondiente no fueron entregados durante 2021, los proveedores solicitaron que derivado del caso fortuito o fuerza mayor se formalizaran convenios modificatorios en los que se estableció que podrían entregarse algunos bienes en el ejercicio fiscal 2022.

En este sentido, es necesario contar con los recursos presupuestales formalizados mediante los contratos INE/109/2021 e INE/110/2021 así como sus Convenios Modificatorios para realizar el pago de los bienes informáticos adquiridos en 2021 y recibidos durante 2022, así mismo para instalar, configurar y poner en marcha la infraestructura de hardware y software que conforma al SIVeM a fin de mantener la disponibilidad de los CEVEM y un CENACOM. Lo anterior, considerando las especificaciones que se prevén de manera puntual en el formato 4 y que justifican la solicitud de cancelación de mérito.

Debido a lo anterior, el monto del presupuesto aprobado originalmente a este proyecto aumentaría para cubrir el pago de los bienes que serían entregados en el ejercicio fiscal 2022, lo que no está contemplado dentro del objetivo y alcance del proyecto para hacer viable su adquisición. Cabe mencionar que el monto de los contratos INE/109/2021 e INE/110/2021 no aumentará.

De esta manera, el objetivo y el alcance indican lo siguiente:

Objetivo	Alcance
Realizar la renovación tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM) a fin de mantener la disponibilidad de los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM) y un Centro Nacional de Control y Monitoreo (CENACOM) mediante la instalación, configuración y puesta en marcha de la Infraestructura, en cumplimiento de las atribuciones de radio y televisión.	Realizar la instalación de la infraestructura adquirida en 2021 para los 143 Centros de Verificación y Monitoreo y Centro Nacional de Control y Monitoreo, durante el primer semestre de 2022, así como la contratación del servicio de soporte remoto y en sitio durante dicho año.

Y con la finalidad de atender el pago de los bienes informáticos adquiridos en 2021 y que serán entregados este año, el objetivo y el alcance que se proponen en la creación del nuevo proyecto específico precisarán esto en ambos apartados, conforme a lo siguiente:

Objetivo	Alcance
Realizar la renovación tecnológica del Sistema Integral de Verificación y monitoreo (SIVEM) a fin de mantener la disponibilidad de los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM) y un Centro Nacional de Control y Monitoreo (CENACOM) mediante la adquisición , instalación, configuración y puesta en marcha de la Infraestructura, en cumplimiento de las atribuciones de radio y televisión.	Realizar el pago de los bienes informáticos adquiridos en 2021 y recibidos durante 2022, mediante los contratos INE/109/2021 e INE/110/2021 y sus respectivos convenios modificatorios, así como realizar la instalación de la infraestructura adquirida para los 143 Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM) y un Centro Nacional de Control y Monitoreo (CENACOM); y proporcionar el servicio de soporte remoto y en sitio durante el año 2022.

Por lo tanto, en virtud de que el objetivo y alcance del proyecto específico **“P121110 RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO (SIVeM)”**, deben ser modificados para atender lo señalado en los considerandos anteriores, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 15, numeral 6, párrafo primero que señala que modificaciones que involucren cambios tanto en el objetivo y alcance implicarán un replanteamiento del proyecto, lo cual dará lugar a la cancelación del mismo razón que sustenta la solicitud que realiza la DEPPP.

Cuarto. Motivación que sustenta la creación del proyecto específico “P121110 RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO (SIVeM)”

43. Esta Junta tiene, entre sus atribuciones, supervisar el cumplimiento de las normas aplicables a los partidos políticos nacionales y a las agrupaciones políticas y las prerrogativas de ambos, así como autorizar las adecuaciones a los proyectos específicos de cada UR, que cumplan con los requisitos

previstos en la normatividad a que se ha hecho referencia, entre ellos el de renovación tecnológica que ha iniciado la DEPPP en 2021.

44. Este proceso de renovación tecnológica que inició la DEPPP se formalizó el 29 de octubre de 2021, cuando este Instituto y el proveedor adjudicado, celebraron el contrato INE/109/2021 para la "Renovación Tecnológica de la Infraestructura y Software de Digitalización y Detección del SIVeM y del CENACOM)" específicamente Partida 1, **con una vigencia del 15 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2026**, con un importe a pagar por la cantidad de \$366,744,049.56 (Trescientos sesenta y seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y nueve pesos 56/100 M.N.), con los montos de recursos a erogar en los ejercicios de 2021 a 2026 que se señalan a continuación:

	Costo de bienes	Instalación	Costo anual del servicio de soporte técnico remoto y en sitio de hardware y software y garantías de los equipos					Importe total
	2021	2022	2023	2024	2025	2026		
Equipos CEVEM	179,044,738.26	\$12,547,181.00	\$6,690,113.94	\$6,277,025.00	\$8,046,965.00	\$8,295,741.00	\$8,552,415.00	\$229,454,179.20
Captación de Señales	14,851,772.89	\$2,739,660.00	\$260,394.05	\$2,940,893.08	\$2,940,893.08	\$2,946,742.74	\$2,946,742.74	\$29,627,098.58
Licencias CEVEM	\$29,582,286.00	\$2,826,433.63	\$2,925,573.00	\$5,402,138.00	\$5,446,985.00	\$5,446,985.00	\$5,446,985.00	\$57,077,385.63
							Subtotal	\$316,158,663.41
							I.V.A.	\$50,585,386.15
							Total	\$366,744,049.56

De dichos montos, en particular derivado de los costos unitarios proporcionados por el proveedor mediante escrito de fecha 01 de diciembre de 2021 se desprende la cantidad de \$259,235,401.54 (Doscientos cincuenta y nueve millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos un pesos 54/100 M.N.) para pagar los bienes que se tendrían que entregar por parte del proveedor en el ejercicio 2021, gasto que se tenía programado para ejercer como parte del ejercicio fiscal en comento y que se precisa en la siguiente tabla:

	Costo Unitario	Costo Total	2021		2022	
			Total	Monto	Total	Monto
Licenciamiento de Software de digitalización y detección	\$6,888.79	\$13,026,697.35	1891	\$13,026,697.35	0	
Licenciamiento Windows Server 2019	\$146,818.98	\$21,288,752.74	145	\$21,288,752.74	0	
Unidad de Energía Ininterrumpida UPS	\$84,760.76	\$24,241,577.13	286	\$24,241,577.13	0	
Sintonizadores de Radio	\$4,120.39	\$1,438,015.97	349	\$1,438,015.97	0	
Sintonizadores TV	\$87,854.93	\$10,806,156.59	123	\$10,806,156.59	0	
Tarjeta de Captura	\$16,724.44	\$4,983,882.88	298	\$4,983,882.88	0	
Servidor de Digitalización	\$161,209.91	\$23,536,646.80	146	\$23,536,646.80	0	
Servidor de Detección	\$259,768.75	\$43,381,381.72	167	\$43,381,381.72	0	
Librería de Almacenamiento	\$490,963.09	\$71,189,647.53	136	\$66,770,979.75	9	\$4,418,667.78
Servidor de Almacenamiento	\$189,376.41	\$27,459,580.15	48	\$9,090,067.91	97	\$18,369,512.24
KVM	\$123,331.47	\$17,883,062.69	0	\$0.00	145	\$17,883,062.69
TOTAL		\$259,235,401.54		\$218,564,158.84		\$40,671,242.70
				TOTAL		\$ 259,235,401.54

El 20 diciembre de 2021, en el proceso de entrega de los bienes, el cual se estableció conforme a contrato como fecha límite de entrega el 31 de diciembre de 2021, se recibió vía correo electrónico un oficio de parte del proveedor mediante el cual informó que debido a la contingencia sanitaria por COVID-19 se habían presentado afectaciones en las redes de mensajería, transportación terrestre y área, por lo que, con base en lo establecido en la cláusula vigésima primera del contrato INE/109/2021 (Caso fortuito) solicitó una prórroga en la entrega de bienes.

El 22 de diciembre de 2021, mediante oficio INE/DEPPP/DPT/0382/2021 la DEPPP, solicitó al proveedor presentar un análisis más profundo sobre las causas expuestas en su solicitud de prórroga, debido a que, con la documentación presentada no era posible realizar un pronunciamiento con base en la cláusula vigésima primera del contrato. Recibiendo el 28 de diciembre de 2021, los escritos requeridos al proveedor, mediante los cuales proporcionó información adicional para acreditar la actualización del supuesto referido en la cláusula vigésima primera del contrato.

De esta manera, el 30 de diciembre de 2021, mediante oficio INE/DEPPP/DPT/0389/2021 la DEPPP solicitó a la DEA la elaboración de un convenio modificatorio en el cual se estableció que el proveedor podría entregar algunos bienes en el ejercicio 2022, mismo que se suscribió el 31 de diciembre de 2021, a efecto de modificar el cumplimiento de sus obligaciones otorgándole una prórroga, al actualizarse el caso fortuito o fuerza mayor, realizando ajustes en las cláusulas Segunda.- Importe a Pagar; Tercera.- Condiciones de Pago; Quinta.- Lugar, plazo y condiciones para la entrega de los bienes y prestación de servicio; y Octava.- Penas convencionales, del contrato en comento.

De los montos descritos de acuerdo al convenio modificatorio, se desprende un monto de \$218,564,158.84 (Doscientos dieciocho millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesos 84/100 M.N.) para bienes que se tendrían que entregar por parte del proveedor en 2021 y \$40,671,242.70 (Cuarenta millones seiscientos setenta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos 70/100 M.N.) para bienes que se tendrían que entregar por parte del proveedor en 2022 como parte del convenio modificatorio.

	Costo de Bienes 2022		Instalación	Costo anual del servicio de soporte técnico remoto y en sitio de hardware y software y garantías de los equipos					Importe total
	2021	2022		2022	2022	2023	2024	2025	
Equipos CEVEM	\$143,983,321.82	\$35,061,416.12	\$12,547,181.00	\$6,690,113.94	\$6,277,025.00	\$8,046,965.00	\$8,295,741.00	\$8,552,415.00	\$229,454,178.88
Captación de Señales	\$14,851,771.93	\$0.00	\$2,739,660.00	\$260,394.05	\$2,940,893.08	\$2,940,893.08	\$2,946,742.74	\$2,946,742.74	\$29,627,097.62
Licencias CEVEM	\$29,582,284.56	\$0.00	\$2,826,433.63	\$2,925,573.00	\$5,402,138.00	\$5,446,985.00	\$5,446,985.00	\$5,446,985.00	\$57,077,384.19
Subtotal	\$188,417,378.31	\$35,061,416.12	\$18,113,274.63	\$9,876,080.99	\$14,620,056.08	\$16,434,843.08	\$16,689,468.74	\$16,946,142.74	\$316,158,660.69
I.V.A.	\$30,146,780.53	\$5,609,826.58	\$2,898,123.94	\$1,580,172.96	\$2,339,208.97	\$2,629,574.89	\$2,670,315.00	\$2,711,382.84	\$50,585,385.71
Total	\$218,564,158.84	\$40,671,242.70	\$21,011,398.57	\$11,456,253.95	\$16,959,265.05	\$19,064,417.97	\$19,359,783.74	\$19,657,525.58	\$366,744,046.40

Con el convenio modificatorio, se procedió por parte del proveedor a realizar la entrega de los bienes en el almacén de bienes instrumentales del Instituto, la cual se llevó a cabo durante los últimos días del mes de diciembre de 2021; sin embargo, se presentaron los siguientes incumplimientos en la entrega de bienes:

- 40 servidores de almacenamiento no cumplieron técnicamente, por lo tanto, se clasificaron como no entregados.
- 28 servidores de detección no cumplieron técnicamente, por lo tanto, se clasificaron como no entregados.
- 35 servidores de digitalización no fueron entregados.

Cabe mencionar que de los incumplimientos anteriores por parte del proveedor hubo un subejercicio de los recursos destinados para la adquisición de los bienes y derivado de los tiempos en que no se pudo ejecutar este recurso, se reintegró a la Tesorería de la Federación. Por otra parte, los bienes que sufrieron retraso fueron sujetos a una penalización.

Lo que dio como resultado que de manera adicional a los recursos establecidos en el convenio modificatorio y a los bienes que el proveedor dejó de entregar, el monto requerido por el Instituto para cubrir para el ejercicio 2022 incrementará, quedando de la siguiente manera:

	Costo Unitario	Costo Total	2021		2022	
			Total	Monto	Total	Monto
Licenciamiento de Software de digitalización y detección	\$6,888.79	\$13,026,697.35	1891	\$13,026,697.35		
Licenciamiento Windows Server 2019	\$146,818.98	\$21,288,752.74	145	\$21,288,752.74		
Unidad de Energía Ininterrumpida UPS	\$84,760.76	\$24,241,577.13	286	\$24,241,577.13		
Sintonizadores de Radio	\$4,120.39	\$1,438,015.97	349	\$1,438,015.97		
Sintonizadores TV	\$87,854.93	\$10,806,156.59	123	\$10,806,156.59		
Tarjeta de Captura	\$16,724.44	\$4,983,882.88	298	\$4,983,882.88		

Servidor de Digitalización	\$161,209.91	\$23,536,646.80	111	\$17,894,299.97	35	\$5,642,346.84
Servidor de Detección	\$259,768.75	\$43,381,381.72	139	\$36,107,856.64	28	\$7,273,525.08
Librería de Almacenamiento	\$490,963.09	\$71,189,647.53	135	\$66,280,016.66	10	\$4,909,630.86
Servidor de Almacenamiento	\$189,376.41	\$27,459,580.15	0	\$0.00	145	\$27,459,580.15
KVM	\$123,331.47	\$17,883,062.69	0	\$0.00	145	\$17,883,062.69
	TOTAL	\$259,235,401.54		\$196,067,255.93		\$ 63,168,145.61
				TOTAL	\$259,235,401.54	

De la tabla que precede, destaca que se requieren recursos por un monto de **\$63,168,146 (Sesenta y tres millones ciento sesenta y ocho mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)** IVA incluido, para poder pagar los bienes que se van a entregar en 2022, desglosados como se describe a continuación:

- **\$40,671,243 (Cuarenta millones seiscientos setenta y un mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, correspondientes a los equipos que serán entregados en 2022 con base en lo acordado en el convenio modificatorio.
- **\$22,496,903 (Veintidós millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos tres pesos 00/100 M.N.)** correspondientes a los equipos que no fueron entregados en 2021, no considerados en el convenio modificatorio y que deberán ser entregados en 2022, monto que está sujeto a penalizaciones, ya que no están conforme a lo establecido en el contrato ni en el convenio modificatorio. La penalización corresponde al 0.5% por cada día hábil sobre el monto de los bienes no entregados.

Es preciso mencionar que las cifras se redondean al número mayor para los fines de captura en hyperion

45. En lo relativo a la “*Renovación Tecnológica de la Infraestructura y Software de Digitalización y Detección del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVEM) y del Centro Nacional de Control y Monitoreo (CENACOM)*”, el Instituto llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Mixta número LP-INE-050/2021, en la que se adjudicó a las empresas MR COMPUTER SOLUTIONS, S.A. DE C.V., SISTEMAS DIGITALES EN AUDIO Y VIDEO, S.A. DE C.V. y ACTUS IMAGO, LTD (DBA ACTUS DIGITAL) en participación conjunta, la partida 2, mediante fallo con fecha 15 de octubre de 2021.

Derivado del procedimiento licitatorio referido, se generó el contrato No. INE/110/2021 cuyo objeto consiste en la renovación tecnológica de la infraestructura y software de digitalización y detección del SIVeM y del CENACOM (Segunda convocatoria), (partida 2).

En este contexto, el 24 de diciembre de 2021 se recibió mediante correo electrónico, escrito del proveedor a través del cual se solicitó:

Prórroga en la entrega de los componentes motivo de la Licitación Pública Internacional Abierta Mixta número LP-INE-050/2021 para la “Renovación Tecnológica de la Infraestructura y Software de Digitalización y Detección del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM) y del Centro Nacional de Control y Monitoreo (CENACOM) (Segunda convocatoria)”, por caso fortuito o fuerza mayor.

Dicho escrito, lo sustentan bajo el término de caso fortuito o fuerza mayor, derivado de los problemas con una sobre demanda de pedidos que se está experimentando a nivel mundial, señalando que algunos de los componentes provienen de lugares distintos. Asimismo, adjunta carta del fabricante de los equipos “Lenovo” con fecha 24 de diciembre del 2021, informando sobre los atrasos en los tiempos de entrega.

En respuesta al escrito referido la Dirección de Procesos Tecnológicos envió el mismo 24 de diciembre, el oficio INE/DEPPP/DPT/0386/2021, mediante el cual le indicamos que *“para poder realizar un análisis más profundo sobre las causas expuestas, esta Dirección le solicita de la manera más atenta pueda sustentar los motivos de su solicitud, ya que por el momento el argumento que plasma en sus cartas hablan de un evento general a nivel mundial, pero para poder tener más elementos necesitamos argumentos particulares sobre las causas que le están impidiendo al fabricante, derivado de los retrasos a los que hace mención de los componentes de los equipos referentes al contrato identificado bajo el número INE/110/2021”*.

El 27 de diciembre de 2021 se recibió por correo electrónico nuevo escrito por parte del representante legal del proveedor en respuesta al oficio referido en el párrafo anterior, mediante el cual ratifica su solicitud de prórroga en la entrega de los siguientes equipos:

Cantidad	Producto	Marca/Modelo
2	Switch de Fibra Canal	Lenovo/DB620S

Lo anterior, “por un retraso en la fabricación debido a la alta demanda de productos de esta línea aunado a la saturación de los envíos internacionales”.

Derivado de lo anteriormente descrito, y una vez analizada la información se consideró que era factible aceptar la solicitud del “Proveedor”, ya que presentaba documentación para acreditar el caso fortuito, además de que se consideró que el desarrollo del proyecto no se vería afectado, toda vez que se tiene como plazo máximo para la conclusión de los servicios de instalación y configuración de los bienes el 31 de marzo de 2022, por lo que, se requirió la emisión de un convenio modificatorio para la modificación del contrato INE/110/2021.

En este contexto, los bienes a recibir y pagar para el ejercicio 2022 son los siguientes:

Cantidad	Producto	Marca/Modelo	Costo Unitario	Costo Total
2	Switch de Fibra Canal	Lenovo/DB620S	\$471,910.04	\$943,820.08

46. De conformidad con lo señalado en los considerandos anteriores para el año 2022 el proyecto P121110 “Renovación Tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM)” requiere un monto total de **\$97,015,984** (Noventa y siete millones quince mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) IVA incluido para poder pagar los bienes que se van a entregar, desglosados como se describe a continuación:

- **\$40,671,243** (Cuarenta millones seiscientos setenta y un mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N), correspondientes a los equipos que serán entregados en 2022 con base en lo acordado en el convenio modificatorio del contrato INE/109/2021.
- **\$22,496,903** (Veintidós millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos tres pesos 00/100 M.N.) Correspondientes al contrato INE/109/2021 para los equipos que no fueron entregados en 2021 y serán entregados en 2022. Es importante señalar que este monto será sujeto a penalizaciones, ya que no están conforme a lo establecido en el contrato ni

en el convenio modificatorio. La penalización corresponde al 0.5% por cada día hábil sobre el monto de los bienes no entregados.

Ambos conceptos suman los **\$63,168,146 (Sesenta y tres millones ciento sesenta y ocho mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)** IVA incluido, antes señalados para pagar los bienes que se van a entregar en 2022.

A dicha cantidad, se suman:

- **\$943,820** (Novecientos cuarenta y tres mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.), correspondientes a los equipos que serán entregados en 2022 con base en lo acordado en el convenio modificatorio del contrato INE/110/2021, y
- **\$32,904,018** (Treinta y dos millones novecientos cuatro mil dieciocho pesos 00/100 M.N.), para el pago de la instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura de hardware y software adquirida, así como para el soporte técnico de la misma para los contratos INE/109/2021 e INE/110/2021

- 47.** El nuevo proyecto tendrá como objetivo: *Realizar la renovación tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM) a fin de mantener la disponibilidad de los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM) y un Centro Nacional de Control y Monitoreo (CENACOM) mediante la **adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de la Infraestructura, en cumplimiento de las atribuciones de radio y televisión.***

El alcance que tendrá será: *Realizar **el pago de los bienes informáticos adquiridos en 2021 y recibidos durante 2022, mediante los contratos INE/109/2021 e INE/110/2021 y sus respectivos convenios modificatorios, así como realizar la instalación de la infraestructura adquirida para los 143 Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM) y un Centro Nacional de Control y Monitoreo (CENACOM); y proporcionar el servicio de soporte remoto y en sitio durante el año 2022.***

- 48.** Por lo antes expuesto, atendiendo lo dispuesto en el artículo 184 numerales 6 y 7 de la LGIPE, en relación con lo dispuesto en el artículo 15, numeral 5, incisos a) y b), de los Lineamientos, se requiere un presupuesto de **\$97,015,984** (Noventa y siete millones quince mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de contar con dicho monto para la creación

del proyecto específico P121110 “Renovación Tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM)”, recursos formalizados mediante los contratos INE/109/2021 e INE/110/2021 y sus convenios modificatorios, lo cual se considera como prioridad de gasto institucional para dar continuidad al cumplimiento de las obligaciones del Instituto en materia de verificación y monitoreo de radio y televisión.

A continuación, se expone el destino de los recursos:

PY	Nombre	Partida	Descripción de la partida	Recursos en el/los meses(es)	Monto requerido
P121110	P121110 Renovación tecnológica del SIVEM	51501	Bienes informáticos	Abril	\$64,111,966
		35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	Abril a diciembre	\$29,474,412
		33304	Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas	Abril a diciembre	\$3,429,606
		Total			

Se solicitó que se habilitaran las siguientes estructuras programáticas:

INE	UR Presupuesta	Cuenta	Subcuenta	AI	PP	SPG	PY	Partida
INE	OF12	12410	00000	001	R011	063	P121110	51501
INE	OF12	51333	00000	001	R011	063	P121110	33304
INE	OF12	51353	00000	001	R011	063	P121110	35301

Cabe precisar que el monto que corresponde al presupuesto solicitado fue redondeado con la finalidad de ser capturado en Hyperion, en razón de que el mismo no acepta decimales.

49. A manera ilustrativa, se integra la descripción y el monto del proyecto específico P121110 “Renovación Tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM)”, quedando de la siguiente manera:

Descripción	Creación del nuevo Proyecto: “P121110 Renovación Tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM)”
	Presupuesto solicitado: \$97,015,984 (Noventa y siete millones quince mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Montos de modificación					
Concepto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado Anterior	Reducción (-)		Total (=)
1000	-----	-----	-----		-----
2000-6000	-----	-----	-----		-----
1000 TIC	-----	-----	-----		-----
2000-6000 TIC	\$97,015,984	-----	-----		\$97,015,984
Total	\$97,015,984	-----	-----		\$97,015,984

50. La descripción, motivación y especificaciones correspondientes a la cancelación y creación, respectivamente del proyecto específico P121110 **“P121110 Renovación Tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM)”**, se encuentran detalladas en los formatos 4 correspondientes y los formatos 1a, y 1c que se adjuntan como **anexo 1** que forman parte del presente acuerdo.
51. El 12 de abril de 2022, la DEPPP remitió a la DEA mediante SAI, el formato 4 “Solicitud de Modificación” de cancelación y de creación de nuevo proyecto **(Anexo 01)**.
52. La DEA notificó mediante correo electrónico y SAI, el dictamen 063 de procedencia de cancelación del proyecto específico P121110, de 12 de abril de 2022 **(Anexo 02)**.
53. El 12 de abril de 2022, la DEA notificó mediante correo electrónico, que la solicitud de creación del nuevo proyecto específico P121110 Renovación tecnológica del SIVeM era procedente y el sistema Hyperion se encontraba habilitado para realizar la captura de los Formatos 1a, 1b, 1c y 1d.
54. El 13 de abril de 2022, la DEPPP remitió a la DEA para revisión los formatos 1a, 1b, 1c y 1d.

55. Los indicadores propuestos para la medición del proyecto llevan por nombre Porcentaje de cumplimiento en la renovación de la infraestructura tecnológica de los CEVEM y un CENACOM) y Porcentaje de la disponibilidad del SIVeM.
56. El 18 de abril de 2022, la DEA notificó que podían ser remitidos los formatos debidamente firmados por SAI.
57. El 18 de abril de 2022, la DEPPP remitió debidamente firmados los formatos 1a, 1b,1c y 1 d (**Anexo 03**).
58. El 18 de abril de 2022, la DEA emitió el Dictamen de procedencia número 064 para la creación del proyecto específico P121110 “Renovación Tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM)”, (**Anexo 02**)
59. El 20 de abril de 2022, a solicitud de la DEPPP, la Dirección Jurídica remitió la Certificación Jurídica del presente acuerdo, con el Folio 76/22. (**Anexo 04**)

Por lo anterior, resulta procedente que la Junta, conforme a sus atribuciones y derivado de los antecedentes y considerandos expresados, emita el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba a la DEPPP la cancelación del proyecto “P121110 “Renovación Tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM)”, y la creación de un nuevo proyecto específico denominado “P121110 “Renovación Tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM)”, los cuales forman parte de la CIP para el ejercicio fiscal 2022, conforme a los dictámenes números 063 y 064 emitidos por la DEA y los formatos correspondientes que detallan la cancelación y creación referidos respectivamente, y que forman parte de este acuerdo como anexos 1, 2 y 3.

La autorización que se otorga en el presente acuerdo **queda condicionada a la disponibilidad de recursos presupuestarios** o a la fuente de financiamiento que indique la Unidad Responsable, mismos que deberán ser gestionados ante la DEA.

SEGUNDO. Se instruye a la DEA para que realice la actualización a la CIP, con base en lo dispuesto en el punto primero del presente acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por esta Junta.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 25 de abril de 2022, por votación unánime de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciada Claudia Urbina Esparza; de las Directoras y el Director Ejecutivos del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto y de Administración, Licenciada Ana Laura Martínez de Lara; de la Directora y el Director de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Maestra Jacqueline Vargas Arellanes y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; así como del Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**